

## Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, | 4 ABR 2011

- II).- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) se cumplió con la realización de las publicaciones legales en el "Diario Oficial" y "La República" y se publicó en las revistas especializadas en Compras, Contacto y Guía Total, así como en el sitio web de Compras Estatales y en la página web del Mides.------
- III)- Que el día 31 de enero de 2011 a las once horas tuvo lugar la apertura de la Licitación Pública Nº 115/2010 (fs.50), a la que se presentaron las siguientes Organizaciones de la Sociedad Civil :

Cardijn, Ciedur, Mansión Universal e Hilando Vidas, Mano Amiga, Cooperativa Huvaití, El Abrojo, Centro de Capacitación e Información Isabelino, Vida y Educación, Acción Promocional 18 de Julio, Comisión de Vecinos Barrios

IV).-Que se formuló el correspondiente examen de legalidad así como el análisis técnico de las propuestas por las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, quienes emitieron sus dictámenes según se expresa en los Anexos Nos. I y II;------

V).- que se deberá autorizar también el Fondo de Imprevistos, el cual será utilizado previa Resolución Ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas por la suma de hasta \$ 2.870.618 ( dos millones ochocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos uruguayos);--

VI) que la disponibilidad del crédito surge de la afectación Nº 038/2011:-----

VII).-.que las diferentes Comisiones Asesoras de Adjudicaciones se expidieron sugiriendo contratar a las Organizaciones de la Sociedad Civil,según se consigna en los Anexos Nos. I y II;------

VIII).-que de acuerdo a lo establecido por el articulo 33 numeral 3, Literal B del Texto Ordenado de Contabilidad y Adminisitración Financiera (TOCAF)corresponderá declarar desierto el llamado, habilitándose el procedimiento de la contratación directa con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, respecto de las siguientes referencias ya que las propuestas presentadas no fueron válidas o admisibles:

- Nº 25 : Durazno, Sarandí del Yi, ANEP, CETP, ASSE, INAU
- N° 55: MON 14 y 15; IM/CCZ 14; INAU, ANEP, CES.;
- Nº 56: MON 14 y 15, IM Policlínicas ASSE;
- Nº 76: ROC, ciudad, ANEP/CES/CETP-ASSE-MSP; DIGESA.

IX)que se comparte el referido dictamen;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la disposición legal mencionada;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

**Primero:** Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nº 135 /2010 por un monto total de \$ 107.776.640 ( ciento siete millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos uruguayos ) a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro de acuerdo al detalle establecido en los Anexos Nos. I y II, que se consideran parte integrante de la presente Resolución para la ejecución del Programa "Uruguay Trabaja" para cubrir gastos derivados de la gestión de los Programas sociolaborales y los procesos de inserción laboral, suma que deberá actualizarse cuatrimestralmente de acuerdo a la evolución de Precios al Consumo;

Segundo: Autorizar la celebración de un Convenio con el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA), cuyo proyecto se adjunta y forma parte de la presente Resolución, para la incorporación de oficiales albañiles para la ejecución de tareas especializadas por un monto de hasta \$ 17.993.630 (diecisiete millones novecientos noventa y tres mil seiscientos treinta Pesos uruguayos) que será ajustada de acuerdo a las resultantes de los Consejos de Salarios correspondientes: Grupo 09, Subgrupo 01 (construcción e instalación de la construcción);

**Tercero**: Autorizar la celebración de un Convenio con la Compañía Uruguaya de Transporte Colectivo Sociedad Anónima (CUTCSA), cuyo proyecto se adjunta y forma parte de la presente Resolución, para la compra de boleteras institucionales gratuitas para las y los participantes, por la suma de \$ 5.738.519 ( cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos diecinueve pesos uruguayos ) en su calidad de empresa permisaria conforme a lo dispuesto por el artículo R449.2 del Digesto Municipal,

**Cuarto :** Autorizar la celebración de convenios con diferentes servicios públicos de ASSE, Intendencias, u otras instituciones públicas para la ejecución del

subprograma de Salud Bucal por un monto de hasta \$ 16.346.655 (dieciséis millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos uruguayos);

**Quinto :** Autorizar el Fondo de Imprevistos, el cual será utilizado previa Resolución Ministerial de acuerdo a la valoración de las circunstancias específicas, por la suma de hasta \$ 2.870.618 ( dos millones ochocientos setenta mil seiscientos dieciocho pesos uruguayos);

**Sexto :** Declarar desierto el llamado, habilitándose el procedimiento de la contratación directa con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, respecto de las siguientes referencias :

- № 25 : Durazno, Sarandí del Yi, ANEP, CETP, ASSE, INAU;
- № 55 : MON 14 y 15; IM/CCZ 14; INAU, ANEP, CES.;
- Nº 56: MON 14 y 15, IM Policlínicas ASSE;
- Nº 76: ROC, ciudad, ANEP/CES/CETP-ASSE-MSP; DIGESA.;

**Séptimo:** Dichas erogaciones se atenderán con cargo al Grupo 5 "Transferencias" Objeto del Gasto 554 del Proyecto 005 "Programa Trabajo Protegido" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;

Octavo: Comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.-

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

